

R- DNAT- 2015- 0177

SALTA, 11 de marzo de 2015

EXPEDIENTE N° 10.007/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 7, elevado por la alumna **VILLAGRAN, CARLA AGUSTINA** – L. U. N° 409.267 - de la carrera de Geología plan 1993, solicitando aprobación de tema de Tesis Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10, el Dpto. Planeamiento informa que la citada alumna se encuentra en condiciones curriculares para acceder a la presentación de su tema de Tesis, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 20° Anexo I Resolución CDNAT-2010-071, aprobatoria del reglamento vigente, (aprobadas las siguientes asignaturas correspondientes al tercer curso del plan de estudios, a saber: Petrología I, Geología Estructural II, Petrología II, Geomorfología, Carteo Geológico y Mineralogía II);

Que la alumna no cumple con la condición expresada artículo 4° de la Resolución CDNAT-2012-522, por ende debe cumplir con la exigencia de contar con la aprobación del Examen de Suficiencia en Inglés (el cual ya aprobó) y Práctica Profesional Asistida, esto debe obrar en conocimiento del alumno a través de su Director propuesto;

Que a fs. 26, obra el informe de la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, respecto a la aprobación del tema, la metodología, el plan de trabajo, Director, Codirector y designación del tribunal evaluador;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Tesis Profesional, desea desarrollar la alumna **VILLAGRAN, CARLA AGUSTINA** – L. U. N° 409.267 - de la carrera de Geología plan 1993 – titulado: “ANALISIS ESTRUCTURAL EN LOS ALREDEDORES DEL GOLGOTA QUEBRADA DEL TORO - SALTA”.

ARTICULO 2°.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Director de la Tesis Profesional el **DR. RAUL EUDOCIO SEGGIARO**, docente de la cátedra Geología Estructural de la Escuela de Geología y como Codirector el **GEOL. EDUARDO FELIPE GALLARDO**, docente de la misma cátedra y Escuela.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que, para la ayuda económica solicitada, la recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Geología, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

ARTICULO 4°. **DESIGNAR** el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de Tesis Profesional de la alumna **VILLAGRAN, CARLA AGUSTINA**, con los siguientes docentes:

R- DNAT- 2015- 0177

SALTA, 11 de marzo de 2015

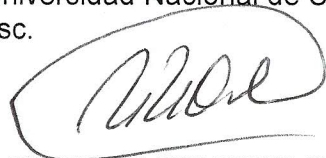
EXPEDIENTE N° 10.007/2015

TITULARES: DR. FERNANDO DANIEL HONGN
DR. PATRICIO PAYROLA
DR. SERGIO ANTONIO GORUSTOVICH

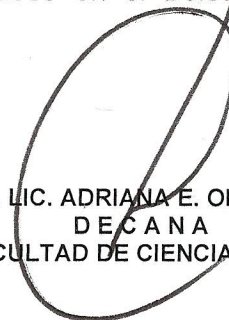
SUPLENTE: GEOL. NESTOR AGUILERA
LIC. LUIS ALVAREZ

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Director, Codirector, integrantes del tribunal, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES